



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



Bellavista, 07 de enero del 2021

Señor

**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Presente.-**

Con fecha siete de enero del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°008-2021-D-FIARN**

Visto, la Resolución N° 003-2020-CF-FIARN de fecha 14 de setiembre del 2020, mediante el cual se ratifica la resolución N° 046-2020-D-FIARN del 25 de febrero del 2020, en el que se encargó con eficacia anticipada, al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la designación del titular.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 62 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189 inciso 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a las Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, conforme a lo establecido en los Art. 59° y 61° del Reglamento General de Investigación de la UNAC, aprobado con Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, el Director de la Unidad de Investigación es designado por el decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro.....(sig). Asimismo, los miembros del Comité Directivo de la Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, con Resolución N° 003-2020-CF-FIARN de fecha 14 de setiembre del 2020, se ratifica la resolución N° 046-2020-D-FIARN del 25 de febrero del 2020, mediante el cual se encargó con eficacia anticipada, al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020; asimismo se autoriza al docente antes mencionado para que trámite los expedientes de trámite académicos y administrativos de la Facultad.

Que, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, no cuenta con la disponibilidad de docentes que cumplan con la Ley, para ser Director de la Unidad de Investigación;

Que, mediante la Resolución N°001481-2020/DIN-INDECOPE de fecha 26 de noviembre del 2020, se **OTORGA PATENTE** de modelo de utilidad para **"EQUIPO DE ELECTROCOAGULADOR DE ELECTRODOS MÓVILES"**, a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLO** del Perú, por un plazo de 10 años, contados desde el 19 de octubre del 2018, cuyos inventores son: **AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA Y JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**.

Que, se requiere atender las necesidades Académicas y Administrativas de la Facultad; por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189, numeral 189.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 inciso 70.5) de la ley Universitaria 30220; la Decana





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



RESUELVE:

**Primero.- AGRADECER**, al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, por los valiosos servicios prestados como **DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, desde el 02 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

**Segundo.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2021, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021.

**Tercero.- DISPONER**, que al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su designación como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

**Tercero.- Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vice-Rector de Investigación, Unidad de Investigación de la FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN  
Secretario Académico

Cc. VRI, UI/FIARN, Interesado y Archivo.